

MERCOSUR/PM/DECL.02/2017

**VII MISION COMERCIAL INVERSA
DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ**

VISTO:

El Tratado de Asunción, el Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur y el Reglamento Interno del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de integración regional que encarna el Mercosur se ha consolidado y fortalecido, gracias al crecimiento del comercio intrarregional, que es necesario seguir promoviendo;

Que la Asociación de Comercio e Industria de Villa Gobernador Gálvez ha llevado adelante desde el año 2007, exposiciones de cadenas productivas regionales y misiones comerciales con el objetivo de reunir y acercar empresas de la región;

Que dichas Misiones han priorizado el intercambio comercial entre empresas de países suramericanos y latinoamericanos, especialmente del Mercosur;

Que la continuidad de dichas misiones le ha permitido obtener una importante valoración, no sólo en la provincia de Santa Fe sino en toda la región, como una feria de reconocido prestigio y trayectoria que convoca a numerosas empresas;

Que todas las misiones comerciales han estado enfocadas en la generación de cadenas de valor para diversos sectores, en el fortalecimiento del comercio

intraindustrial y en la generación de valor agregado, de manera de favorecer la creación de empleo genuino; y

Que en el mes de octubre del presente año, se realizará la VII Misión Comercial Inversa en la localidad de Villa Gobernador Gálvez.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
DECLARA:**

Artículo 1: De interés la VII Misión comercial inversa que se desarrolló en el mes de octubre de 2016 en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fé, República Argentina.

Artículo 2: Su intención de promover y difundir todas las actividades ligadas a tal evento.

Montevideo, 27 de marzo de 2017



Parlamentario Arlindo Chinaglia
Presidente



Edgar Lugo
Secretario Parlamentario